

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA DESTINADO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGUESA. PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

1. OBJETO

Es objeto del contrato con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza (en adelante Ayuntamiento) el suministro de un vehículo patrulla destinado al Cuerpo de Policía Local, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el **ANEXO 7 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHICULO** de este condicionado.

2. PRECIO DE LICITACION DEL CONTRATO

El precio de licitación del contrato asciende a 18.000 € IVA incluido.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2016.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada (matriculación, transporte a Sangüesa, etc...) así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que, en su caso, corresponda.

No será admitida ninguna oferta que supere el precio de licitación.

3. REGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de suministro, regulado por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral 6/2006.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

4. IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizara el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición mas ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos la cláusula 9 y sin perjuicio del derecho del ayuntamiento a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicara en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la página web del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza (www.sanguesa.es)

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentaran sus ofertas en el plazo señalado en el anuncio de licitación en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza (C/ Mayor, nº 35 bajo de Sangüesa /Zangoza) de las 9.00 a las 14.00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: sanguesa@sanguesa.es , o Fax 948 430312, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del



contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo II), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo; siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

8. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las

propuestas por él suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

Las solicitudes se presentaran dentro del plazo fijado en el anuncio de la licitación,

Las empresas licitadoras deberán presentar LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Instancia de admisión a la licitación** conforme al modelo que figura en el **ANEXO 1**.

- **Tres sobres cerrados**, identificados en su exterior cada uno de ellos con el nombre y CIF de la empresa licitadora y numerados correlativamente

SOBRE 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACION TECNICA

SOBRE 3: PROPOSICION ECONOMICA

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se incluirá la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad

- El NIF de la empresa.
- El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante.
- Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: Se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje



de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTE'S) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de los agrupados ante el Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2. del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

2. Declaración responsable de que el contratista cumple las condiciones para contratar, conforme al modelo del **ANEXO Nº 2**.
3. Certificación expedida por la correspondiente Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que acredite que se está al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
4. Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).
5. Certificado, expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias o, en caso de no tributar en Navarra, declaración

voluntaria de no tributación y certificado expedido por la Hacienda Estatal de hallarse al corriente en las citadas obligaciones.

6. Acreditación de la solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en la cláusula 7 de este pliego. Será requisito para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

El adjudicatario, deberá acreditar, en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva y con carácter previo a la firma del contrato, y de la misma forma que la señalada anteriormente garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación definitiva.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Se aportara la documentación que permita comprobar las características técnicas exigidas y realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios de valoración distintos del precio, establecidos en la cláusula 9:

- **ANEXO 4.** Incremento del plazo de garantía
- **ANEXO 5.** Antigüedad del vehículo
- **ANEXO 6.** Kilometraje del vehículo
- **Documentación técnica descriptiva** de cada una de las características del vehículo que son objeto de valoración como "CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHICULO" de la cláusula 9. Se indicará el apartado (1,2 ó 3) y subapartado (1.1, 1.2, 2.1, 2.2,3.1,3.2, 3.3.) que se justifica con cada uno de los documentos que se presenta.

SOBRE Nº 3. PROPOSICION ECONOMICA

Contendrá LA OFERTA ECONÓMICA conforme al modelo del **ANEXO 3**. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto señalado en la cláusula 2 del presente Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. En casos de no correspondencia, prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.



La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

PROPOSICION ECONOMICA: Hasta 14 puntos

Se determinarán las bajas de cada oferta respecto del presupuesto de licitación, expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales. La mayor baja obtendrá la máxima puntuación y el resto se valorará de forma inversamente proporcional

PROPUESTA TECNICA: Hasta 86 puntos

INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 20 puntos

Se valorará el incremento del plazo de garantía. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 4 y se valorará de la siguiente forma:

PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL Se ofertarán años completos	PUNTUACION (Hasta 20 puntos)
1 AÑO OBLIGATORIO + 1 ADICIONAL = 2 AÑOS	10
1 AÑO OBLIGATORIO + 2 ADICIONALES = 3 AÑOS	15
1 AÑO OBLIGATORIO + 3 ADICIONALES = 4 AÑOS	20

FECHA MATRICULACION (ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO). (Hasta 10 puntos)

Se valorará el incremento del plazo de garantía. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 5 y se valorará de la siguiente forma:

CRITERIO	VALORACION Puntos
Vehículo de menos de un año	10
Vehículo de menos de dos años	8
Vehículo de menos de tres años	6
Vehículo de menos de cuatro años	4
Vehículo de menos de cinco años	2
Vehículo de menos de seis años	1

KILOMETRAJE DEL VEHICULO (Hasta 30 puntos)

Se valorará el incremento del plazo de garantía. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 6 y se valorará de la siguiente forma:

CRITERIO	VALORACION Puntos
Vehículo de menos de 60.000 KM	30
Vehículo de más de 60.000 KM y menos de 80.000 KM	25
Vehículo de más de 80.000 KM y menos de 90.000 KM	20
Vehículo de más de 90.000 KM y menos de 100.000 KM	15
Vehículo de más de 100.000 KM y menos de 110.000 KM	10
Vehículo de más de 110.000 KM y menos de 115.000 KM	5

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHICULO: Hasta 26 puntos

CRITERIO	VALORACION Puntos
PRESTACIONES MOTOR/DIRECCIÓN/CHASIS:	12
Potencia superior a 90 cv (1)	5
Suspensión reforzada	3
Protección de bajos	3
Rueda de repuesto convencional	1
SEGURIDAD Y PRESTACIONES	7
Cubiertas nuevas (a estrenar) en las ruedas	3
Barras antivuelco	2
Airbags adicionales	2
CONFORT	7
Características espejos exteriores	1
Asiento regulable en altura	2
Volante regulable	2
Antinieblas	2

(1) Se otorgará la puntuación máxima de este subapartado a todos aquellos vehículos que superen la potencia y capacidad exigidas en este pliego, independiente de en cuánto las superen.

10. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza
- Vocales:
 - Los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana



- El Jefe de la Policía Local
- La Interventora Municipal
- Secretario: Don José Gabriel Ayesa Aristu Secretario Municipal.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se comunicará por correo electrónico este hecho concediéndose un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE Nº 2 DOCUMENTACION TECNICA, de los licitadores admitidos, que deberá contener la documentación correspondiente a los criterios de valoración distintos del precio.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración de esa documentación técnica, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del SOBRE Nº 3 PROPOSICION ECONOMICA, que deberán contener la oferta económica conforme al ANEXO 3. Con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración, a la documentación contenida en el sobre nº 2.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o mas licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas practicas en materia de genero.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

13. ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizara el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El suministrador será responsable de los accidentes, danos y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 150.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con danos personales y/o materiales

b. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.



Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

14. ENTREGA Y GARANTIA

Lugar de entrega: El adjudicatario entregara el vehiculo, junto con toda la documentación en el lugar indicado por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 20 días. Este plazo se empezara a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

La mora del contratista no precisara de previa intimación por parte de Ayuntamiento

Recepción: Para la constatación del cumplimiento de lo pactado el Ayuntamiento realizara un acto de recepción o conformidad.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Garantía: El periodo de garantía será de 1 año (mínimo). Este periodo se ampliará a los años que haya ofertado el licitador que resulte adjudicatario de este contrato de suministro.

15. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizara a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las perdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa del Ayuntamiento.

16. SUBCONTRATACION

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que este pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el Ayuntamiento lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante Ayuntamiento, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

17. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega del vehículo. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Ayuntamiento como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

18. FACTURACION Y PAGO

Los adjudicatarios emitirán factura una vez recepcionado el suministro. El pago se efectuara a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

La factura deberá contemplar únicamente el suministro correspondiente a dicho contrato y deberá indicar el número de expediente que se aportara en el contrato.

19. PROTECCION DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

20. RESOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los



casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio del Ayuntamiento para la ejecución del mismo.

c) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d) La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.

f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.

g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.

h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

21. EFECTOS DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodaran a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento lo que se determinara en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, estas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si estas resultasen

insuficientes el Ayuntamiento podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

22. JURISDICCION Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo. Además de esta Reclamación cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente cualesquiera los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:

- Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



ANEXO 7. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHICULO

No se admitirá ningún vehículo que no cumpla con todos los requisitos exigidos a continuación:

Condiciones generales

- Vehículo nuevo, vehículo km 0, o vehículo de ocasión que cumpla las siguientes determinaciones:
 - No deberá llevar matriculado un tiempo superior a 7 años
 - No tendrá más de 120.000 km recorridos

Para la determinación del tiempo que lleva matriculado, se tomará como referencia la fecha de presentación de la oferta por el licitador.

Los kilómetros recorridos por el vehículo que se oferta, se computarán en el momento de la entrega al ayuntamiento.

Carrocería

- Monovolumen o equivalente.
- 5 puertas.
- Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones recogidas en el apartado de "equipamiento policial".

Motor

- Potencia ≥ 90 cv
- Emisiones según la norma vigente

Equipamiento

- Aire acondicionado o climatizador
- Airbag frontal conductor y acompañante
- Frenos con ABS
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado
- Radio CD
- 2 Chalecos reflectantes homologados

- 2 Triángulos de señalización homologados.
- Extintor tipo 13 A/55 B, incluso soporte adecuado
- Alfombrillas de goma
- Juego de cadenas
- Rueda de repuesto

Equipamiento policial:

- o EQUIPADO CON TODO EL EQUIPAMIENTO POLICIAL BASICO EXIGIBLE A UN VEHICULO POLICIAL (PRIORITARIOS, SIRENAS, LINTERNAS, ETC).
- o EQUIPADO CON ASIENTOS TRASEROS PARA TRASLADO DE DETENIDOS Y MAMPARA.
- o ROTULADO, COMO MINIMO, CON DAMERO, CON EL ESCUDO DE SANGÜESA Y LA LEYENDA DE "POLICIA LOCAL DE SANGÜESA/ZANGOZA".



ANEXO 1. INSTANCIA DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I.
núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones
en _____ calle _____ nº _____, en
representación (si procede) de _____ con
domicilio en _____ calle _____ nº _____,
NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-
mail _____

bajo su responsabilidad

DECLARA:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo, cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

2.- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica _____.

3.- Que enterado de la convocatoria para adjudicar mediante procedimiento abierto, del CONTRATO DE SUMINISTRO que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA DESTINADO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA" me comprometo a realizarlo con estricta sujeción a este Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y Técnicas, el cual acepto íntegramente sin salvedad alguna.

1. Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- SOBRE Nº 2 PROPUESTA TECNICA
- SOBRE Nº 3. OFERTA ECONOMICA

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de suministro que tiene por objeto el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA DESTINADO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA”

En _____ a ____ de _____ de 2016.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA



ANEXO Nº 2. DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ nº _____, NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

bajo su responsabilidad

DECLARA:

- 1.- Que va a participar en el Procedimiento Abierto convocado para la adjudicación del contrato de suministro que tiene por objeto el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA DESTINADO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA”.
- 2.- Que se compromete a realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y Técnicas el cual acepta íntegramente sin salvedad alguna.
- 3.- Que cumple todos los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica, financiera y profesional y el resto de condiciones exigidas para contratar en la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.
- 4.- Que, ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Y para que así conste, firma la presente en _____ a ____ de _____ de 2016

Fdo _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/
ZANGOZA

ANEXO Nº 3. OFERTA ECONOMICA

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ nº _____, NIF _____ participo en el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro que tiene por objeto el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA DESTINADO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA comprometiéndome a ejecutarlo con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y Técnicas, el cual acepto íntegramente sin salvedad alguna, en la cantidad de _____ EUROS (_____ €) , más el 21% de IVA _____ EUROS (_____ €), lo que hace un precio total de _____ EUROS (_____ €).

En _____ a _____ de _____ de 2016,

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA



ANEXO Nº 4. INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ nº _____, NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que, en relación al suministro de un vehículo patrulla destinado al Cuerpo de Policía Local, OFERTO el siguiente incremento del plazo de garantía:

PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL	Señalar con una X la casilla que corresponda de esta columna
1 AÑO OBLIGATORIO + 1 ADICIONAL = 2 AÑOS	
1 AÑO OBLIGATORIO + 2 ADICIONALES = 3 AÑOS	
1 AÑO OBLIGATORIO + 3 ADICIONALES = 4 AÑOS	

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo/ _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA

ANEXO Nº 5. ANTIGÜEDAD (MATRICULACION) DEL VEHÍCULO

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ nº _____, NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que, en relación al suministro de un vehículo patrulla destinado al Cuerpo de Policía Local, OFERTA un vehículo con la siguiente antigüedad :

CRITERIO	Señalar con una X la casilla que corresponda de esta columna
Vehículo de menos de un año	
Vehículo de menos de dos años	
Vehículo de menos de tres años	
Vehículo de menos de cuatro años	
Vehículo de menos de cinco años	
Vehículo de menos de seis años	

(se adjunta documentación técnica acreditativa)

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo/ _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA



ANEXO Nº 6. KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ nº _____, NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que, en relación al suministro de un vehículo patrulla destinado al Cuerpo de Policía Local, OFERTA un vehículo con los siguientes kilómetros recorridos:

CRITERIO	Señalar con una X la casilla que corresponda de esta columna
Vehículo de menos de 60.000 KM	
Vehículo de más de 60.000 KM y menos de 80.000 KM	
Vehículo de más de 80.000 KM y menos de 90.000 KM	
Vehículo de más de 90.000 KM y menos de 100.000 KM	
Vehículo de más de 100.000 KM y menos de 110.000 KM	
Vehículo de más de 110.000 KM y menos de 115.000 KM	

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo/ _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA

